



RADICADO	05-893-40-89-001- <b>2019-00037</b> -00
PROCESO	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE GASODUCTO Y TRÁNSITO
DEMANDANTE (s)	TGI
DEMANDADO (s)	MARTHA YANETH OSPINA PEREZ
ASUNTO	REQUIERE PREVIO DESISTIMIENTO TÁCITO
AUTO	No. 411

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA  
Primero de junio de dos mil veintiuno

En atención a lo solicitado por TGI, y en vista de que la demandada no ha acreditado el pago de los honorarios provisionales fijados a favor de los peritos desde el 10 de febrero de 2020 (p. 153), SE REQUIERE a la señora MARTHA YANETH OSPINA PEREZ para que proceda a ello dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de tener desistida tácitamente la respectiva actuación (artículo 317, numeral 1º, del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRONICO No. 061, fijado hoy 02 de junio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZALEZ  
SECRETARIO